



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: IMPLEMENTACION SIRVAT

VISTO, la estructura organizativa del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, actual MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobada por Decisión Administrativa N° 315 de fecha 13 de marzo de 2018, la Resolución Ministerial N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 en su Artículo 7° delega en esta DIRECCIÓN NACIONAL la potestad del establecimiento de Manuales de Procedimiento para el trámite de evaluación de carreras y títulos universitarios.

Que hasta este momento la tarea de evaluación en el marco de la DNGyFU se viene desarrollando empleando el Sistema Informático SIPEs, aprobado por medio de la Disposición N° 18/09 de la entonces DNGU.

Que la Resolución Ministerial 3432/19 genera una serie de situaciones no previstas en la normativa vigente al momento de la aprobación del Sistema Informático SIPEs que requieren debida atención de esta administración, situación ésta que provocó que se solicite al SIU el desarrollo de un nuevo sistema que contemple todos y cada uno de los casos que la nueva normativa habilita con sus diferentes particularidades, como así también lo relativo al abordaje de la evaluación de carreras desarrolladas bajo la opción pedagógica y didáctica a distancia.

Que en función de ello el SIU ha desarrollado en base al sistema informático SIPEs un nuevo sistema informático, de modo que los gestores universitarios no vean alterada su labor, poniendo a disposición de esta Dirección Nacional el SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS (SIRVAT).

Que con fecha 4 de noviembre de 2019 entra en vigencia la Resolución Ministerial N° 3432/19, por lo que corresponde poner en vigor el uso del SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS (SIRVAT) para toda presentación con ingreso posterior a esa fecha.

Que corresponde establecer, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 3432/19, que toda

presentación previa a la entrada en vigencia de esta norma seguirá tramitándose por la vía reglamentaria vigente al momento de la presentación, por lo que para estos casos el Sistema Informático SIPEs continuará siendo el sistema de evaluación empleado o a emplear a los fines de la tramitación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 315 de fecha 13 de marzo de 2018.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el uso del SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS (SIRVAT) desarrollado por el Sistema de Información Universitaria (SIU) en toda presentación de carreras y titulaciones con ingreso posterior al 4 de noviembre de 2019 realizada por las Instituciones Universitarias pertenecientes al Sistema Universitario Nacional por ante esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA o que sea remitida por parte de la CONEAU a los fines del debido reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, en virtud a lo normado por la Resolución Ministerial 3432/19.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que toda presentación previa a la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 3432/19 seguirá tramitándose por la vía reglamentaria vigente al momento de la presentación, conforme lo dispuesto en dicha resolución ministerial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.